



FIRMADO POR

Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
17/10/2025 13:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

17/10/2025 13:37:26

MARTINEZ BASTIDA, ANDRES ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:fd2ab2c-abfc-8d22-cfcf-0051059b134e/

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA), PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, DERIVADO DEL PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN.

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena (España), edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de julio de 2024 recogido en el BORM de 16 de julio de 2024), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 52.2 l) del Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y, de otra parte, D. Andrés Antonio Martínez Bastida, como Director, en representación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, en adelante IMIDA, CIF S3000012I; con sede en La Alberca, Murcia, c/ Mayor s/n, 30150, en virtud del Decreto n.º 50/2023, de 16 de febrero (BORM 39 de 17 de febrero de 2023), por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, letras a) y f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).





FIRMADO POR

Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Never
17/10/2025 13:46

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena

17/10/2025 13:37:26

MARTINEZ BASTIDA, ANDRES ANTONIO

Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:fd2a8e2c-abfc-8d22-cfcf-0051059b134a/

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas, y en su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades,

EXPONEN

I. Que con fecha 13 de abril de 2023 fue suscrito un Convenio específico derivado del Protocolo Marco de Actuación entre la Universidad Politécnica de Cartagena y Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, cualquier otro de la cadena alimentaria y medioambiental, para el desarrollo de programas de doctorado.

II. Que la cláusula decimosegunda de dicho convenio, relativa a la vigencia del mismo, establece que:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el mismo día que finalice el Protocolo Marco de Actuación. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de igual duración, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.”

III. Que el Protocolo Marco de actuación, firmado en fecha 19 de octubre de 2021, con una vigencia de cuatro años, se ha prorrogado mediante Adenda firmada por las partes en fecha 16 de octubre de 2025, por otro periodo de cuatro años, finalizando, por tanto, su vigencia el 19 de octubre de 2029.

IV. Que es voluntad de las partes continuar la colaboración entre ambas instituciones por el próximo vencimiento del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente





FIRMADO POR

Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
17/10/2025 13:46

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena

17/10/2025 13:37:26

MARTINEZ BASTIDA, ANDRES ANTONIO

Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:fd2ab2c-abfc-8d22-cfcf-0051059b934e#7

ACUERDO

APARTADO ÚNICO.- OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto de este Acuerdo es prorrogar la vigencia del Convenio específico entre la Universidad Politécnica de Cartagena y Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, cualquier otro de la cadena alimentaria y medioambiental, para el desarrollo de programas de doctorado, derivado del Protocolo Marco de actuación, hasta el día 19 de octubre de 2029.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo en la fecha de la firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer

POR EL INSTITUTO MURCIANO DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL

EL DIRECTOR

Andrés Antonio Martínez Bastida

